

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2022-00126-00.

Del estudio genético de filiación evacuado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Bogotá, allegado al expediente, córrase traslado por el término de tres (3) días, para los efectos indicados en el inciso segundo del numeral 2° del artículo 386 del Código General del Proceso.

Según la manifestación efectuada por la progenitora del niño K.S.P.C., en aplicación de lo dispuesto en el artículo 218 del Código Civil, se ordena vincular al trámite al señor Jeison Esteban Gómez Meneses, en su condición de presunto padre biológico.

En consecuencia, notifíquesele el auto admisorio y córrasele traslado por el término de Ley, a fin de que intervenga como parte.

Para tal efecto, envíesele la citación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, o mediante correo electrónico tal como lo prevé el canon 8° de la Ley 2213 de 2022.

### NOTIFÍQUESE

El Juez,

**JORGE LEONARDO GARCIA LEON**

Firmado Por:  
Jorge Leonardo Garcia Leon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b104fc852bf63338bf3602bbc8c7812ee5824d5711c38466b175d6042e058b0a**

Documento generado en 21/07/2023 02:02:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**